



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**7207**

*Resolución del consejero de Empresa, Ocupación y Energía por la cual se aprueba la extinción de la Comisión de Seguimiento de Cláusulas Sociales*

#### Hechos

1. El Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 29 de abril de 2016, adoptó el Acuerdo por el cual se establecían directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental.

2. En el punto noveno de este acuerdo, se establecía que el consejero competente en materia de trabajo tenía que llevar a cabo las actuaciones necesarias para la constitución de un órgano de participación y debate con los agentes sociales y otras entidades con el objetivo de recoger sugerencias, compartir información, dar transparencia a los resultados o debatir los avances en esta materia.

3. La comisión se creó por Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 25 de noviembre de 2016 (BOIB 158 de 17 de diciembre de 2016).

4. El Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 3 de enero de 2022, adoptó el nuevo Acuerdo por el cual se establecen directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social, laboral y medioambiental en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental, que en el apartado decimosexto deja sin efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril.

5. Además, el acuerdo mencionado prevé en el apartado decimocuarto la creación por medio de un acuerdo del Consejo de Gobierno de una nueva comisión de asesoramiento y seguimiento de cláusulas sociales y medioambientales.

6. Dado todo el expuesto, se hace necesaria la extinción de la Comisión de Seguimiento de Cláusulas Sociales creada en 2016 para poder llevar a cabo la creación de la nueva comisión.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 19.5 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los apartados decimocuarto y decimosexto del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de enero de 2022 por el cual se establecen directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social, laboral y medioambiental en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la extinción de la Comisión de Seguimiento de Cláusulas Sociales creada por resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 25 de noviembre de 2016.

2. Esta resolución se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de julio de 2023

**El consejero de Empresa, Ocupación y Energía**  
Alejandro Sáenz de San Pedro García

